



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Vicesecretaría
Decreto nº 100514 / 2
de fecha 10/06/2014

ÁMBITO 2.

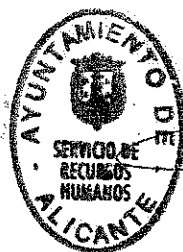
Dependencia: Relaciones Laborales.

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa de la Dependencia de arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Juan Seva Martínez, en Alicante, a 10 de junio de 2014.

P.S.M.
El Vicesecretario

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



Juan Seva Martínez

Ilmo. Sr.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Suscribir el convenio de colaboración y autorizar la realización de prácticas formativas a la alumna del Master en Psicología y Psicopatología perinatal e infantil, en el marco del Convenio de Cooperación Educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Valencia.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

En virtud del Convenio de Cooperación Educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Valencia, para la realización de prácticas formativas de sus estudiantes, de 9 de junio de 2014, se pretende dar la oportunidad a los estudiantes que realicen prácticas formativas en las dependencias del Ayuntamiento y los Organismos Autónomos dependientes del mismo para los que no exista convenio vigente con la Universidad de Valencia, y acuerden adherirse.

Los tipos de prácticas formativas que realicen los alumnos al amparo del presente Convenio tendrán como objetivo complementar su formación universitaria y podrán consistir en prácticas integradas en los planes de estudios o curriculares y prácticas voluntarias o extracurriculares, previstas en la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, que establece la nueva ordenación de enseñanzas universitarias y el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre. En todo caso las prácticas se

acogerán a lo dispuesto en el Real Decreto 17/2011 de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Por ello, en virtud del Convenio suscrito, se autoriza la realización de prácticas integradas en el plan de estudios Master en Psicología y Psicopatología perinatal e infantil que se imparte en la Universidad de Valencia

Al finalizar el periodo de prácticas, la entidad colaboradora, a través del tutor o tutora, emitirá un informe final para cada estudiante, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y su rendimiento, con valoración de las competencias genéricas y específicas previstas en el correspondiente proyecto formativo incluido en el anexo.

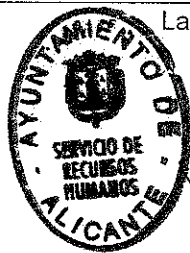
El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, y por su delegación efectuada por Acuerdo de fecha 17 de junio de 2.011, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de lo expuesto, **resuelvo:**

Primero.- Suscribir el convenio de colaboración con la Universidad de Valencia y autorizar la realización de prácticas integradas en el plan de estudios de Master en Psicología y Psicopatología perinatal e infantil que se imparte en la Universidad de Valencia :

Segundo.- La naturaleza de las prácticas es estrictamente académica y no laboral sin que se pueda derivar de las mismas obligaciones propias de un contrato, y se regirán en todo caso por lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de Valencia para la realización de prácticas formativas de sus estudiantes, de 9 de junio de 2014.

Tercero.- Comunicar cuanto antecede al Servicio de Acción Social, a la Unidad de Practicas de la Universidad de Valencia y a la interesada.



La Jefa del Departamento de Relaciones Laborales

Ana Gutiérrez María